

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21929

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-134770

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de diciembre de 2007 con el N° 07-134770-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Ricardo Ceballos-Godefroy y Herman Federico Neumann-Duran, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÓDULO EXHIBIDOR DESMONTABLE QUE SE GUARDA EN LA FORMA DE UN PORTAFOLIO Y PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR EL MISMO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB2005/002083 de fecha 20 de junio de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 600 del 30 de enero de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 07101 y notificado por fijación en lista el 28 de abril de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 114 a 118 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 07-134770-00005-0000 del 26 de julio de 2011, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron aclaraciones a las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Así mismo, mediante escrito radicado bajo el N° 07-134770-00006-0000 del 13 de marzo de 2012, presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 44 (Fls.131 a 141) que reemplazan las originalmente presentadas. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21929

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-134770

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 44 contenidas en los folios 131 a 141 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÓDULO EXHIBIDOR DESMONTABLE QUE SE GUARDA EN LA FORMA DE UN PORTAFOLIO Y PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR EL MISMO"

Clasificación IPC: A 47 F 05/10.

Reivindicaciones: 1 a 44 **Folios:** 131 a 141.

Titulares: RICARDO CEBALLOS-GODEFROY Y HERMAN FEDERICO NEUMANN-DURAN.

Domicilio: Mexico D.F, México.

Inventores: Ricardo Ceballos-Godefroy y Herman Federico Neumann-Duran.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB2005/002083. **Fecha:** 20 de junio de 2005.

Vigente desde: 20 de junio de 2005 **Hasta:** 20 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21929

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-134770

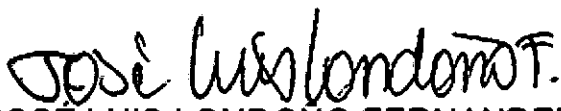
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Ricardo Ceballos-Godefroy y Herman Federico Neumann-Duran, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Rachid Ponce Vergel ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓